1.	**Fecha:**	Noviembre de 2025
2.	**Área Técnica Gestora:**	Dirección de Recursos y Herramientas del SND
3.	**Descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el proceso de contratación:**	**3.1. Justificación de la necesidad:** La Constitución Política, en su artículo 52, modificado por el Acto Legislativo No. 2 de 2000, establece que el deporte y la recreación son fundamentales para la formación integral, la preservación de la salud y el aprovechamiento del tiempo libre. Estas actividades forman parte de la educación y constituyen gasto público social, reconociendo el derecho de todas las personas a practicarlas. Además, el Estado debe fomentarlas, supervisar su desarrollo y garantizar que las organizaciones deportivas sean democráticas en su estructura y propiedad. Mediante la Ley 1967 de 2019, se transformó Coldeportes en el Ministerio del Deporte, con el objetivo de formular, dirigir y ejecutar políticas públicas en deporte, recreación, actividad física y aprovechamiento del tiempo libre, promoviendo el bienestar, la calidad de vida, la salud pública, la educación, la cultura, la cohesión social, la conciencia nacional y las relaciones internacionales. Para el cumplimiento de su objetivo el Ministerio cuenta con 4 direcciones, entre las cuales está la Dirección de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte, integrada por los siguientes grupos internos de trabajo: ✓ GIT Centro de Alto Rendimiento – CAR ✓ GIT Infraestructura ✓ GIT Laboratorio Control al Dopaje La Dirección de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte, en el marco del artículo 14 del Decreto 1670 de 2019, tiene a cargo las siguientes funciones: *"(…) 13. Dirigir y coordinar, acorde a las directrices del Ministro y Viceministro, las actividades y el mejoramiento continuo y actualización de las prácticas del Laboratorio Control al Dopaje y del Centro de Alto Rendimiento en Altura del Ministerio del Deporte. (…)"* En la Resolución N°002359 del 3 de diciembre de 2019 que estableció los Grupos Internos de Trabajo del Ministerio del Deporte y asignó sus funciones, consagró en su artículo 3, en lo concerniente con el Grupo Interno de Trabajo Laboratorio Control al Dopaje, numeral 7: *"Mantener el control y seguimiento a los mantenimientos, calibraciones de los equipos de laboratorio de control al dopaje"*. Posteriormente Resolución 000797 del 2 de agosto de 2023 "*Por la cual se modifica la resolución No. 002359 del 3 de diciembre de 2019 que establece los Grupos Internos de Trabajo del Ministerio del Deporte y asigna sus funciones*", en su artículo 1°estipuló: "*Modifíquese la resolución Interna*

No.002359 del 3 de diciembre 2019, en cuanto a las funciones del Grupo Interno de Trabajo Laboratorio Control al Dopaje de la Dirección de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte del Ministerio del Deporte, las cuales quedaran así:
1. Formular el plan de acción anual del grupo interno de trabajo determinando las actividades a realizar, el plazo para ejecución, las metas, los indicadores, los recursos necesarios para alcanzar los objetivos y la información adicional que se requiera conforme a la metodología establecida para tal efecto por parte de la Oficina Asesora de Planeación.
2. Promover y liderar el desarrollo de proyectos de investigación, relacionados con el deporte, la actividad física, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre.
….
8. Validación de nuevas técnicas desarrolladas para la detección de sustancias de interés para el deporte.
9. Coordinar con el Grupo Interno de Trabajo Talento Humano la formación, capacitación, entrenamiento y evaluación del personal del laboratorio en la detección de sustancias de interés para el Deporte y el uso de técnicas instrumentales actuales.
10. Mantener el control y seguimiento a los mantenimientos y calibraciones de los equipos del Laboratorio.
…."

Por tanto, el Laboratorio de Control al Dopaje requiere la adquisición de reactivos específicos para el analizador hematológico Sysmex XN, indispensables para la ejecución de análisis hematológicos dentro de las actividades de monitoreo biológico necesarios para el desarrollo y cumplimiento de sus funciones institucionales en el marco de los cumplimientos normativos nacionales e internacionales asociados al Pasaporte Biológico del Atleta (ABP).

La disponibilidad continua y oportuna de estos reactivos garantiza la calidad, trazabilidad y confiabilidad de los resultados obtenidos con el analizador hematológico Sysmex XN, acordes con los requerimientos definidos para cumplir con las obligaciones técnicas, de control de calidad y verificación de desempeño analítico, exigidas por la normativa nacional y los estándares internacionales.

En virtud a lo anteriormente expuesto, se requieren los reactivos con los siguientes propósitos:

1. Asegurar la correcta ejecución y validación de métodos analíticos que permitan demostrar la capacidad técnica en el análisis de variables hematológicas vinculadas con el control al dopaje.
1. Desarrollar tanto las funciones como la misión institucional, del Laboratorio de Control al Dopaje del Ministerio del Deporte.
2. Dar cumplimiento a las disposiciones nacional e internacional vigentes nacionales e internacionales que regulan el control y monitoreo del dopaje en el deporte.

.

El suministro de los insumos requeridos es necesario para garantizar la continuidad de los procedimientos analíticos y de validación. Estos reactivos son indispensables para la preparación y procesamiento de las muestras, la calibración de los equipos y la obtención de resultados comparables

		y trazables. Su ausencia comprometería la operatividad del equipo, la confiabilidad de los resultados y la integridad del proceso analítico. En este orden de ideas, se justifica la apertura de este proceso de contratación en consideración a que, la realización de las prácticas analíticas y ensayos sin los reactivos, material de laboratorio, consumibles y materiales de referencia con características técnicas específicas, pone en grave riesgo la confiabilidad de los resultados, las acreditaciones por parte de organismos nacionales e internacionales, el cumplimiento de la normatividad aplicable, el logro de los objetivos institucionales y finalmente los intereses de la administración pública. Por lo anterior, se justifica la apertura del presente proceso de contratación pública para la adquisición de los reactivos necesarios para el analizador hematológico Sysmex XN, en atención a que su falta afectaría de manera directa el cumplimiento de la misión institucional, el aseguramiento de la calidad, el cumplimiento de las normas técnicas aplicables, el logro de los objetivos institucionales y finalmente los intereses de la administración pública. **3.2. Productos y resultados esperados:** Con la adquisición de los reactivos para el analizador hematológico Sysmex XN se espera: Garantizar la confiabilidad y trazabilidad de los resultados emitidos. Fortalecer la capacidad analítica y técnica del Laboratorio de Control al Dopaje en el marco del Pasaporte Biológico del Atleta. Cumplir con los estándares nacionales e internacionales de calidad (ISO/IEC 17025) aplicables a los laboratorios que realizan análisis biológicos de control al dopaje. **3.3. Conveniencia** La adquisición de los reactivos del analizador Sysmex XN es conveniente y necesaria para el adecuado funcionamiento del equipo, el cual no puede operar con reactivos genéricos o sustitutos, debido a que su desempeño analítico depende exclusivamente de insumos originales del fabricante. Además, esta adquisición permitirá mantener la operatividad del laboratorio, avanzar en el fortalecimiento técnico del área hematológica y asegurar la disponibilidad continua de los insumos críticos para las pruebas de control al dopaje y el monitoreo biológico. Finalmente, la conveniencia de esta contratación radica en su alineación con el Plan Anual de Adquisiciones 2025 del Ministerio del Deporte, que prioriza la dotación, adecuación y mantenimiento de los elementos y equipos del Laboratorio de Control al Dopaje. **3.4. Oportunidad** Asegurar el abastecimiento oportuno permitirá mantener la continuidad de los análisis, la programación

		de los ensayos de verificación y la participación en estudios comparativos nacionales e internacionales; además de oportuna y debe realizarse en cumplimiento de las obligaciones legales derivadas del funcionamiento del laboratorio y a la brevedad posible, dado que constituye una acción prioritaria dentro del Plan de Fortalecimiento del Laboratorio de Control La oportunidad de esta contratación se enmarca en el plan de fortalecimiento del Laboratorio de Control al Dopaje, garantizando el cumplimiento de las exigencias técnicas, de calidad y trazabilidad requeridas para la evaluación hematológica del Pasaporte Biológico del Atleta.
4.	**Objeto contractual, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución:**	**4.1. Objeto:** ADQUISICIÓN Y COMPRA DE REACTIVOS PARA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DEL LABORATORIO DE CONTROL AL DOPAJE DEL MINISTERIO DEL DEPORTE **4.2. Alcance del Objeto:** El alcance del objeto contractual comprende el suministro y entrega de los reactivos que se describen a continuación, los cuales son indispensables para el funcionamiento, calibración, control de calidad y aseguramiento de resultados del analizador Sysmex XN, en las instalaciones del Laboratorio de Control al Dopaje del Ministerio del Deporte del Ministerio del Deporte Bogotá DC. Listado de los reactivos necesarios:

COD.	PRODUCTO
6975445001	CELLCLEAN AUTO (CCA-500A)
6510167001	CELLPACK DCL 20L (DCL-300A)
6510256001	FLUOROCELL WDF 2 X 42 ML
6510248001	FLUOROCELL WNR 2 X 82 mL
6510272001	FLUOROCELL RET 2 X 12 mL
7837984001	LYSERCELL-WDF WDF-210A 5L
7838000001	LYSERCELL-WNR WNR-210A 5 L
9426752001	CELLPACK DFL

3337006001	SULFOLYSER (5L) SLS-220A
7051506001	CONTROL XN CHECK 12X3.0 ML LEVEL 123

Condiciones de entrega y conservación:

- Los reactivos deberán entregarse en su envase original, sellado, debidamente rotulado y en perfecto estado, garantizando la integridad del producto.
- Deberán ser embalados y transportados bajo condiciones que preserven su estabilidad.
- Los productos adjudicados deberán tener una fecha de vencimiento mínima de un (1) año a partir del momento de la entrega en las instalaciones del laboratorio, salvo que el fabricante especifique una producción por pedido. Para el caso de CONTROL XN CHECK 12X3.0 ML LEVEL 123 serán entregados con una fecha de caducidad de 2 meses o conforme al cronograma del programa de control de calidad de SYSMEX
- El proveedor deberá asegurar que todos los ítems ofertados y entregados cumplan con las características técnicas y de calidad solicitadas por el laboratorio y que se encuentren respaldados por la documentación técnica del fabricante.
- Será obligatorio entregar la Ficha de Seguridad correspondiente a cada ítem suministrado.

La adquisición de estos reactivos y controles constituye una acción prioritaria dentro del Proyecto de Fortalecimiento del Laboratorio de Control al Dopaje Deportivo Nacional (Código BPIN 202300000000019), incluido en el Plan Anual de Adquisiciones 2025, y tiene como finalidad garantizar la continuidad, calidad y confiabilidad de las determinaciones hematológicas y otras pruebas de control en el marco de cumplimiento de la norma NTC-ISO/IEC 17025:2017 y avanzar en el fortalecimiento del Laboratorio de Control al Dopaje.

4.3 Obligaciones del contratista

4.3.1. Obligaciones Generales:

1. Cumplir el objeto del contrato y ejecutar las obligaciones contractuales, en la forma, tiempo y lineamientos pactados, de conformidad con la propuesta o iniciativa presentada por el (la) **CONTRATISTA** y viabilizada o aprobada por el **MINISTERIO DEL DEPORTE**.
2. Desarrollar las actividades y gestiones propias para el cumplimiento del objeto del contrato y la ejecución de las obligaciones contractuales, y de la propuesta presentada por el (la) **CONTRATISTA** y viabilizada o aprobada por el **MINISTERIO DEL DEPORTE**, bajo la supervisión y coordinación de este, dentro del plazo de ejecución contractual y conforme las especificaciones técnicas.
3. Gestionar, coordinar y verificar el cumplimiento y ejecución de la propuesta presentada por el (la) **CONTRATISTA** y viabilizada o aprobada por el **MINISTERIO DEL DEPORTE**, que soporta el objeto

		del contrato / convenio y las obligaciones contractuales, en las etapas precontractual (selección), contractual (ejecución) y poscontractual (liquidación). **4.** Suscribir, de manera conjunta con el **MINISTERIO DEL DEPORTE**, los documentos y las Actas de Inicio, Liquidación y las demás que se requieran en virtud del contrato. **5.** Realizar las actividades que se desarrollarán en ejecución del contrato de forma independiente, esto utilizando sus propios medios con autonomía administrativa, sin que medie subrogación jurídica entre el (la) CONTRATISTA y el MINISTERIO DEL DEPORTE. El MINISTERIO DEL DEPORTE podrá indagar y hacer seguimiento a todas las labores a adelantar. **6.** Adelantar una adecuada gestión y tratamiento de datos generados, conforme lo dispuesto por las Leyes 1581 de 2012 y 1712 de 2014, y demás normas y lineamientos establecidos para la recolección, manejo y tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes **7.** Cumplir sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones (Sistema de Seguridad Social Integral) y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (Parafiscales) y acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, para la realización de cada pago derivado del contrato / convenio, de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. **8.** Presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, en el caso que aplique, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020. **9.** Incorporar, y hacer cumplir o valer, en los contratos que celebre en el marco del contrato, y que obedezcan a la ejecución del mismo, de conformidad con la propuesta o iniciativa presentada por el CONTRATISTA y viabilizada o aprobada por el MINISTERIO DEL DEPORTE, como obligación contractual y/o cláusula relacionada con la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de tener herramientas para conminar al contratista al cumplimiento de lo pactado y evitar parálisis o afectaciones del objeto y finalidad del contrato. **10.** Solicitar a la supervisión del contrato, durante el plazo de ejecución del mismo, las situaciones contractuales (adiciones, prórrogas, modificaciones u otrosíes, suspensiones, cesiones y terminaciones anticipadas por mutuo acuerdo), indicando detalladamente los motivos de hecho y/o de derecho que le sirven de fundamento, aportando los respectivos soportes. En ningún caso se aceptará el cambio de objeto del contrato, so pena de la liquidación inmediata del mismo. **11.** Presentar la documentación y los informes técnicos, administrativos, a la supervisión por parte del **MINISTERIO DEL DEPORTE**, durante las etapas contractual (ejecución) y poscontractual (liquidación). **12.** Asumir, con sus propios recursos, los costos o gastos que puedan generarse como consecuencia de la actualización de valores o precios de la propuesta o iniciativa presentada por el (la) CONTRATISTA y viabilizada o aprobada por el MINISTERIO DEL DEPORTE.

13. Mantener la reserva y/o confidencialidad de los documentos y la información que conozca o le sea entregada para el cumplimiento del objeto del contrato y la ejecución de las obligaciones contractuales.

14. Adoptar y facilitar las medidas y los protocolos de seguridad y bioseguridad para la prevención de accidentes y la transmisión de los virus o enfermedades que se puedan propagar, durante el desarrollo de las actividades propias de la propuesta o iniciativa presentada por el (la) **CONTRATISTA** y viabilizada o aprobada por el **MINISTERIO DEL DEPORTE**, en virtud del cumplimiento del objeto del contrato y de la ejecución de las obligaciones contractuales.

15. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993 y las demás normas concordantes que modifiquen, complementen o adicionen la anterior disposición legal.

16. Mantener indemne al **MINISTERIO DEL DEPORTE** por los daños que puedan producirse a este o terceros, por actuaciones imputables al(a) **CONTRATISTA** o al personal que utilizará para el desarrollo del contrato / convenio, y frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones o la de sus contratistas.

17. Cumplir y ejecutar las demás obligaciones que le asigne la supervisión del contrato que se deriven de la ley o reglamento o tengan relación con la naturaleza del contrato.

4.3.2. Obligaciones Especificas:

1. Suministrar los reactivos para el analizador Sysmex XN, conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el estudio previo, la invitación pública y el contrato, garantizando la compatibilidad total con el equipo del laboratorio.
2. Entregar los productos en su envase original, sellado y en óptimas condiciones, garantizando el cumplimiento de las condiciones de transporte, embalaje y almacenamiento, incluyendo cadena de frío cuando aplique.
3. Los productos adjudicados deberán tener una fecha de vencimiento mínima de un (1) año a partir del momento de la entrega en las instalaciones del laboratorio, salvo que el fabricante especifique una producción por pedido. Para el caso de CONTROL XN CHECK 12X3.0 ML LEVEL 123 serán entregados con una fecha de caducidad de 2 meses o conforme al cronograma del programa de control de calidad de SYSMEX .
4. Acompañar cada entrega con la ficha técnica y la ficha de seguridad (MSDS) correspondiente a cada ítem adjudicado, de acuerdo con la normatividad vigente sobre manejo de sustancias químicas.
5. Garantizar la trazabilidad del lote y número de serie de cada reactivo o material de control suministrado, incluyendo los registros de fabricación y control de calidad.
6. Reemplazar de manera inmediata cualquier producto que presente defectos, fugas, contaminación, ruptura del sello de seguridad, vencimiento próximo o alteración de sus características físico-químicas al momento de la entrega o durante el periodo de garantía.
7. Abstenerse de suministrar productos sustitutos, equivalentes o de diferente referencia sin la autorización previa, expresa y por escrito del supervisor del contrato.

8. Garantizar la disponibilidad logística y de inventario que permita el cumplimiento de los plazos de entrega establecidos, asegurando el suministro continuo de los insumos sin afectar las operaciones del laboratorio.
9. Suscribir el Acta de Inicio del contrato, una vez aprobadas las garantías y expedido el registro presupuestal correspondiente, dentro de los plazos establecidos y no más allá del 31 de diciembre de 2025.
10. Cargar en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) todos los documentos requeridos por el Ministerio del Deporte durante el desarrollo del proceso contractual, conforme a los términos establecidos.
11. Presentar informes administrativos y técnicos cuando sean requeridos por la supervisión del contrato, evidenciando la trazabilidad de las entregas, la conformidad del producto y el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

4.3.3. Obligaciones Financieras

1. Presentar factura electrónica validada por la DIAN conforme a lo dispuesto en el Decreto 358 de 2020 y la Resolución 000042 de 2020, requisito indispensable para el trámite de pago.
2. Mantener los precios ofertados durante toda la vigencia del contrato, sin que se generen costos adicionales para la entidad por variaciones de mercado, transporte o importación.
3. Acreditación de aportes parafiscales y de seguridad social: Presentar, para el pago, una certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal que acredite estar al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, ARL) y parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar) para el personal vinculado, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

4.3.4. Obligaciones Jurídicas

1. Constituir las garantías exigidas por el Ministerio del Deporte, incluyendo el amparo de cumplimiento, calidad del bien, responsabilidad civil extracontractual y estabilidad del suministro.
2. Acatar las instrucciones del Supervisor del Contrato, siempre que se enmarquen en el objeto contractual y estén dirigidas al aseguramiento del cumplimiento técnico y administrativo del mismo.
3. Verificar las inhabilidades y sanciones que puedan recaer sobre el personal o sobre la empresa contratista, garantizando que no se encuentre inscrita en el Registro de Inhabilidades derivadas de delitos sexuales contra menores, conforme a la Ley 1918 de 2018 y el Decreto 753 de 2019.
4. Cumplimiento de normativa de protección de datos: Garantizar la confidencialidad y el manejo adecuado de la información generada o entregada durante la ejecución del contrato, conforme a las Leyes 1581 de 2012 (protección de datos personales) y 1712 de 2014 (transparencia y acceso a la información pública). Los datos solo podrán usarse para los fines del contrato, adoptando medidas para prevenir accesos no autorizados o usos indebidos.

4.3.5. Obligaciones Relacionadas con la Finalización y Liquidación del Contrato

1. Entrega final documentada: Presentar un informe final técnico y administrativo que consolide la totalidad de entregas efectuadas, incluyendo lotes, fechas de vencimiento, fichas de seguridad y actas de recibo.
2. Sustitución de productos no conformes: Reemplazar sin costo adicional aquellos productos que, dentro del periodo de garantía, presenten daños, fugas, alteraciones o resultados no conformes con las especificaciones.
3. Suscribir acta de liquidación: Firmar el Acta de Liquidación junto con el Ministerio del Deporte, anexando toda la documentación técnica, administrativa y financiera que soporte la correcta ejecución del contrato.

4.4. Obligaciones del Ministerio del Deporte:

1. Designar el (la) supervisor(a) del contrato, quien se encargará de ejercer el respectivo acompañamiento, control, gestión y seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, y las demás actividades necesarias, frente a la ejecución de las obligaciones contractuales, para lograr el cumplimiento del objeto del contrato.
2. Suscribir, junto con el (la) CONTRATISTA, los documentos y las Actas de Inicio, y las demás que se requieran en virtud del contrato.
3. Avalar u objetar la facturación presentada por el (la) CONTRATISTA, de no existir aceptación o rechazo formal por escrito por parte de la supervisión del contrato durante los diez (10) días hábiles posteriores de la radicación o entrega de la factura, se dará por entendido el cumplimiento parcial del objeto del contrato.
4. Pagar al(a) CONTRATISTA el valor del contrato en la forma y tiempos estipulados.
5. Indicar, a través de la supervisión del contrato, las personas autorizadas para entregar y/o recibir los bienes objeto del contrato o para ingresar y ejecutar las obligaciones contractuales en las instalaciones o sedes del MINISTERIO DEL DEPORTE.
6. Concurrir, a través de la supervisión del contrato, en las actividades de conceptualización, estructuración, planificación e intercambio de argumentos, a que haya lugar, para la correcta ejecución del contrato.
7. Facilitar el intercambio y entregar la documentación e información necesaria para lograr el cumplimiento del objeto del contrato, de los cometidos de este y de las obligaciones contractuales.
8. Informar oportunamente acerca de cualquier circunstancia que amenace vulnerar los derechos del(a) CONTRATISTA, al igual que cualquier perturbación que afecte el cumplimiento del objeto del contrato, el cumplimiento de las obligaciones contractuales y el desarrollo normal del contrato.
9. Emitir concepto respecto a las solicitudes de situaciones contractuales (adiciones, prórrogas, modificaciones u otrosíes, suspensiones, cesiones y terminaciones anticipadas por mutuo acuerdo) solicitadas por el (la) CONTRATISTA, a través de la supervisión del contrato.

10. Hacer o realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico de los recursos asignados al contrato, para el desarrollo de la propuesta o iniciativa presentada por el (la) CONTRATISTA y viabilizada o aprobada por el MINISTERIO DEL DEPORTE, con la posibilidad de solicitar documentación e información en el momento en que lo considere necesario, a través de la supervisión del contrato.
11. Aplicar y cumplir las disposiciones y requisitos constitucionales, legales y normativos vigentes aplicables, encaminados al cumplimiento del objeto del contrato y a la ejecución de las obligaciones contractuales.
12. Requerir al(a) CONTRATISTA el cumplimiento, de manera idónea y oportuna, del objeto del contrato y la ejecución de las obligaciones contractuales, a través de la supervisión del contrato.
13. Adoptar y facilitar las medidas y los protocolos de seguridad y bioseguridad para la prevención de accidentes y la transmisión de los virus o enfermedades que se puedan propagar, durante el desarrollo de las actividades propias de la propuesta o iniciativa presentada por el (la) CONTRATISTA y viabilizada o aprobada por el MINISTERIO DEL DEPORTE, en virtud del cumplimiento del objeto del contrato y de la ejecución de las obligaciones contractuales.
14. Mantener la custodia, de manera actualizada y organizada, de la documentación e información que se genere con relación al objeto y a las obligaciones del contrato.
15. A través del(a) supervisor(a) del contrato, recibir a satisfacción las obras, bienes o servicios, en virtud del cumplimiento del objeto del contrato, producto o resultado de la ejecución de las obligaciones contractuales, y emitir o expedir la certificación de su cumplimiento.
16. Las demás inherentes al contrato y que sean necesarias para el cabal y correcto cumplimiento del objeto del contrato y ejecución de las obligaciones contractuales.

4.5. Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución del contrato será HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025, contado a partir de la fecha del Acta de Inicio que suscriba el (la) CONTRATISTA y el (la) supervisor(a) del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

4.6. Lugar de ejecución:

La ejecución del contrato se realizará en la sede del Laboratorio de Control al Dopaje del Ministerio del Deporte en la Calle 63 No.59A-06 de la ciudad de Bogotá D.C.

4.7. Supervisión del contrato:

La supervisión del contrato estará a cargo del funcionario designado por el Ordenador del Gasto. Se sugiere que la supervisión y/o control de la ejecución y cumplimiento del objeto y de las obligaciones contraídas por el (la) CONTRATISTA a favor del MINISTERIO DEL DEPORTE, sea desarrollada por el COORDINADOR(A) DEL GIT DE LABORATORIO DE CONTROL AL DOPAJE o quién haga sus veces, o quien designe el(la) Ordenador(a) del Gasto.

En virtud de lo contemplado en el parágrafo 1 del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, en el cual se

establece que "(...) los estudios previos de los contratos cuyo valor supere la menor cuantía de la entidad, con independencia de la modalidad de selección, se pronunciarán sobre la necesidad de contar con interventoría (...)", se determina que para el presente proceso contractual no se necesita contar con una interventoría, toda vez que el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, sobre el cumplimiento del objeto contractual, será ejercido por la misma Entidad, a través del(os) funcionario(s) supervisor(es) designado(s), al no requerirse conocimientos especializados.

En ningún caso podrá tomar decisiones que modifiquen los términos y condiciones del presente contrato, los cuales solo podrán ser modificados por las Partes debidamente facultadas, mediante la firma de las modificaciones correspondientes al contrato principal.

4.8. Liquidación:

El contrato **SI** requiere liquidación en las condiciones o términos señalados en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

4.9. Condiciones y/o Especificaciones Técnicas del contrato:

DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS REACTIVOS A ENTREGAR

ITEM	ESPECIFICACIONES/ REFERENCIA	NOMBRE DEL REACTIVO	UNIDAD	CANTIDAD
1	6975445001	CELLCLEAN AUTO (CCA-500A)	caja x20unidx4 mL	6
2	6510167001	CELLPACK DCL 20L	fco x 20L	3
3	6510256001	FLUOROCELL WDF	fcox2x42mL	2
4	6510248001	FLUOROCELL WNR	fcox2x82mL	2
5	6510272001	FLUOROCELL	fcox2x12mL	2
6	7837984001	LYSERCELL WDF-210A	fco x 5L	3
7	7838000001	LYSERCELL WNR-210A	fco x 5L	3
8	9426752001	CELLPACK DFL	1L	4
9	3337006001	SULFOLYSER (5L) SLS-220A	fco x 5L	3
10	7051506001	CONTROL XN CHECK 12X3.0 ML LEVEL 123	Kit 12x3mL	7

		• Los reactivos deberán entregarse en su envase original, sellado, debidamente rotulado y en perfecto estado, garantizando la integridad del producto, certificados de análisis, fichas técnicas y fichas de seguridad de los reactivos y controles suministrados. • Deberán ser embalados y transportados bajo condiciones que preserven su estabilidad. • Los productos adjudicados deberán tener una fecha de vencimiento mínima de un (1) año a partir del momento de la entrega en las instalaciones del laboratorio, salvo que el fabricante especifique una producción por pedido. Para el caso de CONTROL XN CHECK 12X3.0 ML LEVEL 123 serán entregados con una fecha de caducidad de 2 meses o conforme al cronograma del programa de control de calidad de SYSMEX • El proveedor deberá asegurar que todos los ítems ofertados y entregados cumplan con las características técnicas y de calidad solicitadas por el laboratorio y que se encuentren respaldados por la documentación técnica del fabricante. • Será obligatorio entregar la Ficha de Seguridad correspondiente a cada ítem suministrado. • Coordinar con el Supervisor del Contrato la programación de entregas conforme a las necesidades del laboratorio, garantizando la entrega oportuna de los productos en los plazos establecidos. • Garantizar integridad del producto: Entregar los productos en su envase original, sellado y en perfecto estado, asegurando que no hayan sido manipulados o expuestos a condiciones que afecten su calidad. • Atención a observaciones del supervisor: Responder de manera inmediata y efectiva a las observaciones o solicitudes del supervisor del contrato, implementando ajustes o correcciones necesarias para garantizar la calidad de los servicios prestados. • Entregar informes de entrega e inventario detallados por lote y fecha de vencimiento, incluyendo al menos: número de lote, cantidad entregada, fecha de vencimiento, fecha de entrega y firma de recepción del laboratorio, con evidencia documental que respalde la recepción a satisfacción por parte del laboratorio.
5.	**Modalidad de selección del contratista o ente ejecutor y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos:**	**5.1. Modalidad de selección del contratista:** De conformidad con la revisión efectuada en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC), se constató que no existen elementos disponibles y/o servicios similares que cumplan con las características técnicas requeridas para satisfacer la necesidad identificada por el Ministerio del Deporte. En consecuencia, y considerando que el presupuesto oficial estimado para esta contratación no excede el 10% de la menor cuantía, se procederá a seleccionar al contratista mediante la modalidad de mínima cuantía.

		Esta modalidad se ajusta a lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021), el artículo 5 del Decreto 142 de 2023, y demás normas legales vigentes en la materia. En ausencia de regulación específica, se aplicarán las disposiciones del Código Civil y Comercial, así como todas aquellas normas que adicionen, complementen o regulen los requisitos de los contratistas y las condiciones relacionadas con el objeto de la contratación. Por lo expuesto, se declara que la modalidad de selección de mínima cuantía es necesaria, conveniente y oportuna para adelantar el proceso de contratación que satisfaga la necesidad de la Entidad, habiendo sido previamente estudiada y justificada en los estudios previos contenidos en este documento. **5.2. Tipo de contrato a celebrar:** Contrato de Adquisición de Bienes y Servicios. De conformidad con el artículo 13 de la Ley 80 de 1993, el cual señala "Los contratos que celebren las entidades a que se refiere el artículo 2o. del presente estatuto se regirán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en esta ley así mismo en el artículo 32 La Ley 80 de 1993 que **señala: De los Contratos Estatales**. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación. Que de acuerdo con la definición preceptuada en el artículo 1495 del Código de Comercio, que a la letra reza: "ARTICULO 1495. Contrato o convención es un acto por el cual una parte se obliga para con otra a dar, hacer o no hacer alguna cosa. Cada parte puede ser de una o de muchas personas".
6.	**Valor estimado del contrato y forma de pago del mismo:**	**6.1. Valor del contrato:** El valor del contrato se adjudicará por el valor del presupuesto oficial del presente proceso de selección mínima cuantía, es decir, por la suma de **CINCUENTA Y UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS. ($51.380.362) INCLUIDO IVA** y todos los tributos, impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y/o gravámenes a que haya lugar. En caso de que el valor de la propuesta adjudicada sea inferior al presupuesto oficial, este valor sobrante se le agregara al valor suministro adicional de reactivos de calidad del mismo tipo y marca (Sysmex XN), hasta completar el valor total del presupuesto asignado. **6.2. Forma de Pago:** El pago del contrato se efectuará en un (1) único pago así:

		a. Único pago: El 100% del valor del contrato una vez se verifique la entrega total, oportuna y a satisfacción de los reactivos anexando recibo a satisfacción o certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del Contrato. **Nota 1.** Los pagos se realizarán cuando EL/LA CONTRATISTA radique, en la Entidad, los siguientes documentos: A) La factura electrónica validada previamente por la DIAN, en el caso que aplique, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020, y en las Circulares emitidas y dispuestas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para dicho propósito. Así mismo, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Administración SIIF del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la factura electrónica debe ser enviada mediante correo electrónico al siguiente buzón: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, cuyo asunto debe contener la siguiente información: "43-01-01; número del contrato; correo del supervisor". contratista, según sea el caso. B) Certificación del cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, dando cumplimiento a lo establecido a la normatividad vigente, al momento de cumplir la obligación. Esta certificación debe ser expedida por el Revisor Fiscal o por el Representante Legal del contratista, según sea el caso. C) Certificación Bancaria (solo para el primer pago). D) Certificación expedida por el supervisor de este contrato, autorizando el pago y cumplimiento de las obligaciones del objeto del contrato. **Nota 2:** El (la) supervisor(a) realizará las observaciones en contra de su contenido, bien sea mediante la devolución de la misma y/o por medio de reclamo escrito dirigido al emisor que expide la factura, cuando a ello hubiera lugar. **Nota 3:** Todos los documentos para pago deberán ser revisados y avalados por el (la) supervisor(a) designado(a) por el MINISTERIO. **Nota 4:** En todo caso, el pago estará sujeto a los desembolsos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y a la correspondiente programación del PAC. **Nota 5:** En el valor se entienden incluidos los impuestos y costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato. **Requisitos comunes para los pagos:** Para la procedencia del pago, se deberán cumplir los siguientes

requisitos: **a)** Anexar los soportes que acrediten los requisitos establecidos o contemplados para el pago como son los informes técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, la factura y/o la cuenta de cobro (lo que aplique y corresponda para el pago). **b)** Acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, riesgos profesionales, pensiones), así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, adjuntando los soportes que evidencien dicho cumplimiento como es la certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, comprobante o planilla de pago de los aportes que correspondan, de conformidad con la normatividad vigente para el efecto. **c)** Adjuntar la certificación de cumplimiento emitida por el (la) supervisor(a) para el respectivo pago.

Los soportes documentales que acrediten los requisitos establecidos o contemplados para el pago, presentados por el (la) **CONTRATISTA**, deberán ser revisados y avalados por el (la) supervisor(a) del contrato.

Se aplicarán los tributos, impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y/o gravámenes, de acuerdo con la normativa vigente y los conceptos y tarifas previstas en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

El **MINISTERIO DEL DEPORTE** no se hará responsable por la demora que se genere en la entrega incompleta e incorrecta de la documentación solicitada o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato.

El pago antes señalado estará sujeto a la existencia y disponibilidad del recurso, por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a la correspondiente programación del PAC y a la disponibilidad de los recursos de tesorería del **MINISTERIO DEL DEPORTE**.

6.3. Información Presupuestal:

Para la presente contratación se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 100625 de fecha de 06 de noviembre de 2025, unidad ejecutora Ministerio del Deporte – Dirección de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte, por la suma de **CINCUENTA Y UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS. ($51.380.362) INCLUIDO IVA**, suscrito por el Coordinador Grupo Interno de Trabajo Gestión Financiera y Presupuestal del Ministerio del Deporte.

CDP	FECHA	VALOR
100625	2025-11-06	51.380.362,00

RUBRO	No. NOMBRE DEL RUBRO
C-4302-1604-27-20303E-4302077-02	RUBRO No. NOMBRE DEL RUBRO ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ANÁLISIS DE MUESTRAS - FORTALECIMIENTO DEL LABORATORIO DE CONTROL AL DOPAJE DEPORTIVO NACIONAL

De igual manera, se citan los siguientes datos del Catálogo de Clasificación Presupuestal (Uso Presupuestal):

IDENTIFICACIÓN DEL USO	DESCRIPCIÓN DEL USO
A-02-02-01-003-005-04	PRODUCTOS QUÍMICOS N.C.P.

Los recursos de la contratación provienen del siguiente proyecto de inversión:

CÓDIGO BPIN	NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN
202300000000019	PROYECTO FORTALECIMIENTO DEL LABORATORIO DE CONTROL AL DOPAJE DEPORTIVO NACIONAL

Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el cual debe de ser en pesos colombianos, el proponente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, pago de salarios, prestaciones sociales, y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la propuesta.

6.4. Estudio de Mercado:

Para este proceso el Laboratorio de Control al Dopaje del Ministerio del Deporte, en cumplimiento a lo señalado en la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y demás normas reglamentarias, se solicitó cotización a las siguientes empresas del sector con capacidad técnica y experiencia demostrada en la comercialización de reactivos para analizadores Sysmex XN: Labserving S.A.S.; Diatest S.A.S . Se recibieron cotizaciones por parte de estas dos (2) empresas. Se muestran a continuación las dos (2) propuestas económicas:

LABSERVING

REFERENCIA	PRODUCTO	VALOR	IVA	VALOR. TOTAL
6975445001	CELLCLEAN AUTO (CCA-500A)	$ 360.500	$ 68.495	$ 428.995
6510167001	CELLPACK DCL 20L (DCL-300A)	$ 873.900	N/A	$ 873.900
6510256001	FLUOROCELL WDF 2 X 42 ML	$ 3.470.950	N/A	$ 3.470.950
6510248001	FLUOROCELL WNR 2 X 82 mL	$ 4.476.570	N/A	$ 4.476.570
6510272001	FLUOROCELL RET 2 X 12 mL	$ 8.676.650	N/A	$ 8.676.650

7837984001	LYSERCELL-WDF WDF-210A 5L	$ 1.736.100	N/A	$ 1.736.100
7838000001	LYSERCELL-WNR WNR-210A 5 L	$ 1.302.650	N/A	$ 1.302.650
9426752001	CELLPACK DFL	$ 1.234.100	N/A	$ 1.234.100
3337006001	SULFOLYSER (5L) SLS-220A	$ 3.118.450	N/A	$ 3.118.450
7051506001	CONTROL XN CHECK 12X3.0 ML LEVEL 123	$ 1.569.217	N/A	$ 1.569.217

DIATEST S.A.S

REFERENCIA	PRODUCTO	VALOR	IVA	VALOR. TOTAL
6975445001	CELLCLEAN AUTO (CCA-500A)	$ 283.300	$ 53.827	$ 337.127
6510167001	CELLPACK DCL 20L (DCL-300A)	$ 629.000	N/A	$ 629.000
6510256001	FLUOROCELL WDF 2 X 42 ML	$ 2.500.000	N/A	$ 2.500.000
6510248001	FLUOROCELL WNR 2 X 82 mL	$ 3.223.000	N/A	$ 3.223.000
6510272001	FLUOROCELL RET 2 X 12 mL	$ 6.250.500	N/A	$ 6.250.500
7837984001	LYSERCELL-WDF WDF-210A 5L	$ 1.250.000	N/A	$ 1.250.000
7838000001	LYSERCELL-WNR WNR-210A 5 L	$ 937.500	N/A	$ 937.500
9426752001	CELLPACK DFL	$ 296.300	N/A	$ 296.300
3337006001	SULFOLYSER (5L) SLS-220A	$ 2.246.200	N/A	$ 2.246.200
7051506001	CONTROL XN CHECK 12X3.0 ML LEVEL 123	$ 1.290.900	N/A	$ 1.290.900

Del análisis comparativo se observa que los valores unitarios ofertados por Diatest S.A.S. resultan, en todos los ítems, más favorables económicamente que los presentados por Labserving S.A.S., sin afectar las especificaciones técnicas exigidas por el fabricante.

El análisis de precios evidenció que la propuesta de Diatest S.A.S. representa la mejor relación costo–beneficio conservando las condiciones de calidad, compatibilidad y garantía requeridas.

		En consideración a lo anterior y con base en la comparación de precios unitarios y totales cotizados, se estableció el presupuesto oficial estimado para el presente proceso en la suma de: **CINCUENTA Y UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE ($51.380.362) IVA incluido**. **Aspecto económico** Las cotizaciones recibidas presentan una diferencia promedio aproximada de entre $90.000 y $2.400.000 por ítem, sin que existan variaciones significativas en las condiciones técnicas del suministro. El precio de referencia utilizado para determinar el presupuesto oficial corresponde a la propuesta más económica, considerando la totalidad de los reactivos requeridos y la cobertura de los costos logísticos, fiscales y de importación asociados. Los precios cotizados se mantendrán estables hasta el 31 de diciembre de 2025, según lo descrito en las cotizaciones por las empresas participantes. **6.5 Plazo de Ejecución** El plazo de ejecución del contrato será HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025, contado a partir de la fecha del Acta de Inicio que suscriba el (la) CONTRATISTA y el (la) supervisor(a) del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. La ejecución del contrato se realizará en la sede del Laboratorio de Control al Dopaje del Ministerio del Deporte en la Calle 63 No.59A-06 de la ciudad de Bogotá D.C. **Aspecto Regulatorio:** En el marco del proceso de reactivación del Laboratorio de Control al Dopaje (LCD) es claro que su funcionamiento y operación debe cumplir con los requisitos de la NORMA TECNICA COLOMBIANA NTC ISO/IEC 17025 y específicamente lo estipulado en el numeral " *6.4.3 El laboratorio debe contar con un procedimiento para la manipulación, transporte, almacenamiento, uso y mantenimiento planificado del equipamiento para asegurar el funcionamiento apropiado y con el fin de prevenir contaminación o deterioro.*"
7.	**Criterios para seleccionar la oferta o propuesta más favorable:**	**7.1. Criterios de selección para el presente proceso de contratación:** **A. REQUISITOS HABILITANTES:** Los requisitos incluidos a continuación son <u>HABILITANTES</u>, por lo tanto, son de obligatorio cumplimiento. El resultado de la verificación de su cumplimiento será la declaración de HABILITADO O NO HABILITADO PARA PARTICIPAR, dependiendo del cumplimiento u omisión de ellos. <u>Serán subsanables las deficiencias de los documentos presentados para demostrar el cumplimiento de los requisitos habilitantes.</u>

B. Requisitos Habilitantes Jurídicos:

Carta de presentación de la propuesta (Formato No. 1):

La carta de presentación de la propuesta deberá ser diligenciada por el proponente en forma completa y siguiendo el modelo que se presenta en este documento (Ver Anexo No. 1); se entenderá que el proponente (o miembros del consorcio o unión temporal) manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en inhabilidad, conflicto de intereses o incompatibilidad alguna para proponer y/o para contratar, ya sea de orden constitucional o legal, en particular a las previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, artículo 4 de la Ley 716 de 2001, artículo 1, 2 y 4 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, ante los eventuales conflictos de intereses frente al MINISTERIO DEL DEPORTE.

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

En caso de ser persona jurídica: Tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar seleccionado), ejecutarlo y liquidarlo.

NOTA: Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido del artículo 23 de la Ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.

En caso de ser consorcio o unión temporal: Tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar seleccionado), ejecutarlo y liquidarlo.

En caso de ser persona natural: Los proponentes que tengan la calidad de personas naturales deberán presentar fotocopia de su documento de identificación. Las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad con las normas de control migratorio vigentes.

Poder debidamente constituido:

En el evento de que la oferta se presente a través de apoderado, este debe encontrarse debidamente facultado para presentarla.

Cuando se trate de personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán además acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del

proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como notificarse, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la convocatoria pública.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes del consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura u otra figura asociativa cumpliendo los requisitos relacionados con la autenticación, consularización y traducción; particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del consorcio o unión temporal, promesa de sociedad futura u otra figura asociativa.

En el evento en que el interesado en participar en el proceso de selección no allegue el poder con presentación personal para tal fin, LA ENTIDAD rechazará la propuesta por falta de capacidad de conformidad con la ley y disposiciones vigentes.

Certificado de existencia y representación legal:

En el caso que el proponente sea una persona jurídica, deberá allegar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva o por la autoridad competente con vigencia no mayor a treinta (30) días calendario, en el cual conste que la sociedad está registrada o tiene sucursal domiciliada en Colombia, las facultades del representante legal y que el término de duración de ésta no es inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más. Así mismo, su objeto social debe corresponder al objeto del presente proceso de selección o actividades afines.

Cuando el proponente fuere una entidad vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia deberá allegar certificado expedido por ésta, con vigencia no mayor a treinta (30) días calendario, mediante el cual se acredite la representación legal, su calidad y que su duración no será inferior al plazo del contrato y un (1) año más. Así mismo, su objeto social debe corresponder al objeto del presente proceso de selección o actividades afines.

Cuando el proponente fuere una persona jurídica sin ánimo de lucro domiciliada en Bogotá D.C, el proponente deberá presentar el Certificado de inspección, vigilancia y control con vigencia no mayor a treinta (30) días calendario, expedido por la Subdirección Distrital de Inspección, Vigilancia y Control de Personas Jurídicas, sin ánimo de lucro, de la Secretaría Jurídica Distrital y/o la Entidad que ejerza el control y vigilancia, en el cual conste que la sociedad puede ejercer su objeto social, cumple con los requisitos exigidos y no tiene sanciones o límites a su ejercicio social. Así mismo, su objeto social debe corresponder al objeto del presente proceso de selección o actividades afines.

El proponente o los integrantes del mismo cuando éste es un consorcio o una unión temporal, al cierre del presente proceso de selección, deberán contar con el presente requisito.

		En el caso que el proponente sea una persona natural, que es comerciante y/o tiene establecimiento(s) de comercio, deberá allegar certificado de matrícula mercantil, expedido por la Cámara de Comercio respectiva o por la autoridad competente con vigencia no mayor a treinta (30) días calendario, en el que conste que su actividad comercial se ha desarrollado con por lo menos con un (1) año de anterioridad al cierre del presente proceso y su Matrícula Mercantil debidamente renovada y su actividad debe corresponder o relacionarse con el objeto del presente proceso de selección. **Proponente Plural:** **Consorcio o Unión Temporal:** Los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberán adjuntar la autorización escrita y expresa del órgano societario respectivo, si ello se requiere, para conformar el Consorcio o Unión Temporal, si son personas jurídicas, y designar la persona que representará al Consorcio o Unión Temporal. Cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deben presentar autorización para comprometerse por el cien por ciento (100%) del valor del contrato, si ello se requiere. (No se considera suficiente la autorización para comprometerse por el valor equivalente a su porcentaje de participación, en virtud del principio de solidaridad, aplicable por disposición legal.) Quienes presenten ofertas en Consorcio o Unión Temporal, deberán indicar si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal. En el segundo caso, deberán señalar los términos y extensión de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato (actividades y porcentaje de participación). Tal participación no podrá ser modificada sin el consentimiento previo y escrito del MINISTERIO DEL DEPORTE. (Ver Anexo No. 2) Nota: El proponente plural deberá crear usuario en el SECOP II como proponente plural y deberá presentar propuesta como proponente plural, para ello debe consultar la Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II. **Documento de constitución del Consorcio o de la Unión Temporal:** Debe anexarse el original o copia autenticada del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal debe constar al menos lo siguiente: **1.** Objeto. **2.** Duración (no inferior al plazo de ejecución del contrato y por lo menos un (1) año más). **3.** El representante legal designado, su respectivo suplente y las facultades de los mismos. El representante designado por los miembros para representar el consorcio o unión temporal o su suplente, no podrá ser reemplazado durante la vigencia del contrato y mientras subsistan efectos

de la relación contractual, sin la autorización previa y escrita del MINISTERIO DEL DEPORTE y el acuerdo unánime de los integrantes.

4. Manifestación expresa de la responsabilidad de sus miembros, frente a la entidad, a la celebración y ejecución del contrato.
5. Porcentaje de participación de cada uno de los miembros.
6. Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de Unión Temporal, sus partícipes deberán señalar los términos y extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del MINISTERIO DEL DEPORTE.
7. Los pagos a efectuar se harán: a nombre del consorcio o de la unión temporal, y se requerirá la obtención del NIT correspondiente ante la DIAN como requisito para la firma del contrato. (Ley 488 de 1998, Art. 66 y Art. 437 del Estatuto Tributario.)
8. El proponente y/o miembros integrantes de los Consorcios y/o Uniones Temporales (persona natural o jurídica) deberán acreditar, cada uno, que el objeto social es compatible con el objeto a contratar en el presente proceso.
9. Las demás cláusulas opcionales que los proponentes consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la Ley 80 de 1993.

Tener debida representación de la persona jurídica en cuyo nombre actúa:

En el caso que el certificado de existencia y representación legal contenga alguna limitación en la representación de la misma o exista cualquier exigencia legal o limitación estatutaria, el representante legal de la persona jurídica debe demostrar mediante el documento correspondiente, que está autorizado por la junta de socios u órgano societario competente para comprometer, ofrecer, contratar por el valor de la propuesta y para suscribir el contrato correspondiente, dicho documento deberá cumplir con las formalidades establecidas en el artículo 189 del Código de Comercio.

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, este requisito procederá de igual forma para cada una de las sociedades o personas jurídicas que los integren. Así mismo, deberán presentar la copia o fotocopia del documento de constitución del Consorcio o de la Unión Temporal, el cual deberá venir suscrito por los integrantes, donde se indique clara e inequívocamente quién actúa como representante legal del proponente plural.

Fotocopia de la cédula de ciudadanía:

El proponente debe allegar fotocopia de la cédula de ciudadanía si es persona natural o del representante legal si es persona jurídica, debiendo el nombre que aparece en la misma coincidir con el consignado en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. Si se presenta la propuesta mediante apoderado, también deberá anexarse la cédula de ciudadanía del apoderado.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se debe presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales de las empresas o de las personas naturales que conforman el proponente plural.

En el caso que mediante documento idóneo y/o poder, el representante legal haya facultado a otra persona para encargarse de algunos temas, incluido el de la actividad contractual de la empresa, debe allegar junto con la oferta dicho documento y por ende la fotocopia de la cédula de ciudadanía de esta persona.

Registro Único Tributario (RUT):

El proponente deberá anexar o allegar el Registro Único Tributario (RUT) de la persona natural, persona jurídica o de cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio, para este último evento, o de la conformación de dicha unión temporal o consorcio, así mismo, el proponente deberá indicar su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, dicho documento debe estar actualizado.

Estar al día en el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes parafiscales: tener en cuenta el formato adjunto correspondiente (Formato No.3):

Si el proponente es persona jurídica deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, de los últimos seis (6) meses o a partir de su constitución en el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida (artículo 50 de la Ley 789 de 2002), en todo caso, la certificación o constancia no podrá tener fecha de expedición mayor a 30 días calendario anteriores a la presentación de la oferta o propuesta. Dicha certificación o constancia deberá ser expedida por el Revisor Fiscal, cuando lo tenga o éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal, en el caso que no esté obligado a tener revisor fiscal. El Revisor Fiscal deberá aportar copia de la Tarjeta Profesional de Contador Público, Certificado Vigente de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores y Copia de la Cédula de Ciudadanía.

Si el proponente es persona natural sin personal vinculado laboralmente, la acreditación de este pago se hará mediante la respectiva planilla en la cual conste el pago de los últimos seis (6) meses.

Cuando el proponente sea Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los miembros que lo integran, deberá certificar que se encuentra al día, según se trate de persona natural o jurídica en el cumplimiento de la anterior obligación.

Origen Lícito de los Recursos – Certificación de la Lista Restrictiva de Lavado de Activos (Formato No.5 y No.6):

El proponente deberá allegar declaración de la persona natural, persona jurídica y su representante legal, o de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, que se entenderá bajo la gravedad de juramento, no estar inmersos en algún tipo de lista restrictiva de lavado de activos de ningún país, como las denominadas Listas OFAC, Lista Clinton o en listas nacionales o internacionales de organismos

policiales, judiciales o de inteligencia por posibles vínculos con organizaciones delictivas, que los recursos que conforman su patrimonio y que se empleará para el desarrollo del contrato, provienen de actividades lícitas.

Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, esta manifestación la deberá hacer cada uno de sus integrantes, de conformidad con el artículo 27 de la Ley 1121 de 2006.

Compromiso Anticorrupción (Formato No.7):

El proponente deberá aportar, con su propuesta, el compromiso anticorrupción, debidamente diligenciado. En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman. (Ver Anexo No. 7)

Ausencia de Inhabilidades e Incompatibilidades (Formato No.8):

El proponente deberá allegar en debida forma declaración de la persona natural, persona jurídica y su representante legal, o de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, cuando sea el caso, de que no se encuentran incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política, en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2011, la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, la cual se entenderá cumplida con la presentación de la propuesta y la manifestación que se haga en la carta de presentación de la misma.

Autorización Uso y Almacenamiento de Datos Personales (Formato No.9):

El proponente deberá aportar, con su propuesta, la autorización para el uso y almacenamiento de datos personales, debidamente diligenciado. En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) (Formato No.10):

El proponente deberá allegar debidamente diligenciado el Anexo de SIIF que hace parte del proceso. Los datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria.

Verificación Antecedentes Fiscales:

El proponente deberá allegar junto con su propuesta el Certificado de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República, de la persona natural, persona jurídica y su representante legal, o de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal. No obstante, lo anterior, el MINISTERIO DEL DEPORTE realizará la respectiva consulta.

Verificación Antecedentes Disciplinarios:

El proponente deberá allegar junto con su propuesta el Certificado de Antecedentes Disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación, de la persona natural, persona jurídica y su representante legal, o de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal. No obstante, lo anterior, el MINISTERIO DEL DEPORTE realizará la respectiva consulta.

Verificación Antecedentes Judiciales:

El proponente deberá allegar junto con su propuesta el Certificado de Antecedentes Judiciales, expedido por la Policía Nacional de Colombia, de la persona natural, representante legal de la persona jurídica, o de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal. No obstante, lo anterior, el MINISTERIO DEL DEPORTE realizará la respectiva consulta.

Verificación de Medidas Correctivas:

El proponente deberá allegar junto con su propuesta el Certificado de Medidas Correctivas, expedido por la Policía Nacional de Colombia, de la persona natural, representante legal de la persona jurídica, o de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal. No obstante, lo anterior, el MINISTERIO DEL DEPORTE realizará la respectiva consulta.

El Ministerio del Deporte verificará con base en el Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM que los proponentes no se encuentren incursos en inhabilidades.

Declaración de Bienes y Rentas y Registro de Interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios:

El proponente que resulte adjudicado del presente proceso deberá realizar la Publicación y Divulgación Proactiva de Información según Ley 2013/2019: Declaración de bienes y renta y Conflictos de interés, haciendo uso de los medios que para esto determine el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP.

7.2. Requisitos Habilitantes Técnicos:

7.2.1. Acreditación de las Condiciones Técnicas exigidas.

El proponente debe diligenciar el respectivo **Anexo Técnico - Ofrecimiento Condiciones Técnicas** exigidas, indicando si cumple o no con cada condición requerida para la efectiva ejecución del contrato que se suscriba, así como de los bienes y/o servicios a adquirir en virtud de este proceso de selección, y que garantiza los recursos, bienes y personal necesarios para cumplir y garantizar la prestación del servicio en Bogotá D.C., toda vez que las sedes del MINISTERIO DEL DEPORTE se encuentran en esta ciudad.

7.2.2. Experiencia Requerida

Los proponentes deberán acreditar la ejecución de hasta (3) contratos celebrados con entidades públicas o privadas relacionados con el objeto del proceso contractual, que sumados sean igual o superior al presupuesto oficial estimado en el proceso, expresado en S.M.L.M.V. (Salario Mínimo Legal Mensual Vigente)

Para acreditar dicha experiencia deberá presentar al menos uno (1) de los siguientes documentos:

a) Copia o fotocopia del acta o documento de liquidación del contrato.
b) Certificación o constancia expedida por la entidad contratante.

Factor diferencial (MiPymes)

En aplicación a lo establecido en la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021, con el fin de incentivar la participación de MiPymes en el presente proceso de contratación, podrán acreditar experiencia hasta con cuatro (4) contratos celebrados con entidades públicas o privadas relacionados con el objeto del proceso contractual, que sumados sean igual o superior al presupuesto oficial estimado en el proceso.

7.2.3 Contenido de las Certificaciones o Constancias

Las certificaciones o constancias a través de las cuales se certifique o constate los contratos, deben contener como mínimo la siguiente información:
a) Nombre o razón social y número de identificación del contratante.
b) Nombre o razón social y número de identificación del contratista.
c) Fecha de expedición de la certificación o constancia.
d) Objeto del contrato.
e) Fecha de inicio y terminación del contrato.
f) Valor del contrato expresado en pesos colombianos y/o SMLMV.
g) Si la certificación incluye varios contratos, se debe indicar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos indicando, en cada uno de ellos, su valor individualmente.
h) Nombre, cargo y firma de la persona que expide la certificación o constancia.
i) Dirección, teléfono y correo electrónico del contratante.
j) En el caso que la certificación o constancia sea expedida por un proponente plural (Consorcio o Unión temporal), en la misma debe indicarse el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

7.2.4 Proponente Plural (Consorcio o Unión Temporal)

En el caso de proponente plural, como un consorcio o una unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá aportar una copia o fotocopia del acta o documento de liquidación del contrato y/o una

		certificación o constancia con el lleno de todos los requisitos para acreditar la experiencia solicitada, y para la sumatoria del valor de los contratos, que tienen que ser igual o superior al cien por ciento (100%) del valor total estimado, se aceptará la sumatoria de las experiencias de cada uno de los integrantes. La experiencia acreditada a través de contratos en los cuales el proponente participó como integrante de un contratista plural, la regla que aplicará para la verificación de dicha experiencia corresponderá a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación. **7.2.5 Evaluación de las Certificaciones o Constancias** No se tendrán en cuenta auto certificaciones o auto constancias. Se acepta como equivalente o complemento a la certificación o constancia de cumplimiento de los contratos ejecutados, copia de los mismos, siempre y cuando se acompañe con la respectiva acta de liquidación, acta de recibo final, documento equivalente o documento en el que certifique o constate el cumplimiento de los requisitos antes señalados, a fin de verificar que los contratos se ejecutaron satisfactoriamente. En el evento que la(s) certificación(es) o constancia(s) aportada(s) incluya(n) dentro del objeto varias actividades, deberá discriminarse el valor de ejecución de la actividad solicitada como requisito de experiencia para el presente proceso de selección y está(s) deberá(n) cumplir con los requisitos solicitados en el presente documento. Para las certificaciones o constancias presentadas en moneda extranjera se calculará el valor a la Tasa Representativa del Mercado (TMR) vigente a la fecha de suscripción del contrato que se certifica o constata. El MINISTERIO DEL DEPORTE se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes o proponentes y solicitar los soportes que considere pertinentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por el MINISTERIO DEL DEPORTE, la propuesta será rechazada. Si los documentos presentados por el proponente se precisan en SMLMV, el MINISTERIO DEL DEPORTE los calculará utilizando el valor del salario mínimo legal mensual vigente para la época de la firma del contrato que se esté certificando, constatando o relacionando, proyectado a valor presente. Los proponentes deberán acompañar su propuesta de los documentos relacionados en el presente acápite, los cuales permiten establecer si las propuestas cumplen con las condiciones y requisitos exigidos. Esta verificación NO OTORGA PUNTAJE, pero sí determinan la habilitación para la participación en el proceso de selección. El MINISTERIO DEL DEPORTE se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información suministrada por el proponente y solicitar los soportes que considere

		convenientes tales como: certificaciones, constancias, copias de los contratos, actas de liquidación y demás documentos necesarios. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por el MINISTERIO DEL DEPORTE, la oferta o propuesta será rechazada. La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, la propuesta será rechazada. Si los documentos presentados por el proponente no precisan el número de SMMLV, la Entidad los calculará, utilizando el valor del salario para la época de la firma del contrato que se esté certificando o relacionando, proyectado a valor presente. Los proponentes deberán acompañar su propuesta de los documentos relacionados en el presente acápite, los cuales permiten establecer si las propuestas cumplen con las condiciones y requisitos exigidos. Esta verificación NO OTORGA PUNTAJE, pero sí determinan la habilitación para la participación en el proceso de selección. La Entidad se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información suministrada por el proponente y solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, actas de liquidación y demás documentos necesarios. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, la propuesta será rechazada **7.2.6. Capacidad Financiera.** Según el artículo 2.2.1.2.1.5.2 procedimiento para la contratación de mínima cuantía "(…) 2. La entidad estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes obras o servicios si la entidad estatal exige capacidad financiera, debe indicar como haría la verificación correspondiente", por lo tanto, se determina que para este proceso público de selección competitivo no se exigirá capacidad financiera.
8.	**Análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo:**	**El MINISTERIO DEL DEPORTE**, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.5.2, numeral 2, y en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación presentado por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- a través de la Circular Externo No. 8, expedida el 10 de diciembre de 2013, anexa la matriz de riesgos del presente proceso de contratación.
9.	**Garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el**	Con fundamento en la naturaleza, cuantía y tipo de contratación, así como en lo estipulado en el **Decreto 1082 de 2015**, se exigirán las siguientes garantías al(a) **CONTRATISTA** para el contrato a celebrar: **Amparos** | **Porcentaje** | **Vigencia** | **Justificación**

<table>
<tr>
<td></td>
<td>proceso de contratación:</td>
<td>
<table>
<tr><td>Cumplimiento del contrato</td><td>10% del valor total del contrato.</td><td>Duración del contrato y 6 meses a partir de la terminación del contrato.</td><td>Cubrir a la entidad por los posibles perjuicios directos derivados del incumplimiento imputable al contratista de las obligaciones del Contrato, según lo dispone el artículo 2.2.1.2.3.1.7 numeral 3° del Decreto 1082 de 2015.</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>10% del valor total del contrato</td><td>Duración del contrato y 6 meses a partir de la terminación del contrato</td><td>Cubrir a la entidad frente a los perjuicios imputables al contratista, derivados de la deficiente calidad del servicio prestado por el contratista de acuerdo con las especificaciones técnicas del contrato, según lo dispone el artículo 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015.</td></tr>
<tr><td>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes</td><td>10% del valor total del contrato</td><td>Duración del contrato y seis (6) meses más contados a partir de la terminación del contrato.</td><td>Cubrir a la entidad frente a los perjuicios imputables al contratista derivadas de la mala calidad o las deficiencias técnicas de os bienes o equipos suministrados por el contratista o el incumplimiento de parámetros o normas técnicas establecidas para el respetivo bien, de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas en el contrato. Según lo dispone el Articulo 2.2.1.2.3.1.7 numeral 7° y 2.2.1.2.3.1.16 Decreto 1082 de 2015</td></tr>
</table>

Esta(s) garantía(s) será(n) otorgada(s) a favor del MINISTERIO DEL DEPORTE, identificado con el NIT. 899.999.306-8, y como tomador el (la) CONTRATISTA.

El documento contentivo del contrato de seguro, el cual se denomina póliza, deberá redactarse en Español Latino y firmarse por el asegurador, es decir, por la compañía aseguradora.

El (la) CONTRATISTA deberá cargar la póliza con las garantías exigidas por la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, posteriormente será aprobada por la Entidad, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

El (la) CONTRATISTA se comprometerá a ampliar, modificar o prorrogar la(s) garantía(s) exigida(s), en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia, de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

El (la) CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la Entidad frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa la(s) actuación(es) del(a) CONTRATISTA.
</td>
</tr>
<tr>
<td>10.</td>
<td>Indicación de sí el proceso</td>
<td>Conforme al Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, las entidades estatales que</td>
</tr>
</table>

	de contratación está cobijado por un acuerdo comercial:	adelantan procesos de contratación bajo las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 **no están obligadas a realizar el análisis de aplicabilidad de acuerdos comerciales en las modalidades de** contratación directa, **mínima cuantía** o enajenación de bienes del Estado. Dado que el presente proceso de contratación, correspondiente a la prestación de servicios de suministro e instalación de los insumos requeridos, así como revisiones de funcionamiento y mantenimientos preventivos, se adelanta bajo la modalidad de mínima cuantía, conforme al artículo 2, numeral 5 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el Decreto 1860 de 2021), no se requiere realizar dicho análisis. Adicionalmente, la revisión en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) confirmó la inexistencia de elementos que cumplan con las especificaciones técnicas requeridas para satisfacer la necesidad del Laboratorio de Control al Dopaje, lo que refuerza la pertinencia de la modalidad de mínima cuantía y la no aplicación de acuerdos comerciales en este proceso.
11.	**Documentos soporte:**	Los relacionados en la Hoja de Ruta de Procesos Públicos de Selección COD BS-FR-082, que aplica para esta modalidad de selección del proceso de contratación, y los demás documentos que sirven de soporte a los presentes estudios previos.
12.	**Firmas:**	Fabricio José Guzmán Martínez DIRECTOR DE RECURSOS Y HERRAMIENTAS (E) Proyectó: Marlyn Lorduy Urueta Profesional Especializado Laboratorio CD Revisó: Sandra Milena Chaves – Contratista GIT LCD